



Proyecto de ley que extiende y moderniza la Subvención Escolar Preferencial



PdL SEP

1. Antecedentes
2. Objetivo del proyecto
3. Fundamentos del proyecto
4. Proyecto de ley: modificaciones propuestas



PdL SEP

- 1. Antecedentes**
2. Objetivo del proyecto
3. Fundamentos del proyecto
4. Proyecto de ley: modificaciones propuestas

Subvención Escolar Preferencial (SEP)

Publicada el año 2008. Resolvió dos problemas:

1. Corrigió la subvención “plana” reconociendo el diferencial de costo de educar a alumnos vulnerables. Para ello creó una Subvención Escolar Preferencial destinada a alumnos prioritarios y una Subvención por Concentración destinada a escuelas con alta concentración de alumnos prioritarios.
2. Incorporó por primera vez compromisos de calidad educativa, una clasificación de escuelas y apoyo focalizado a escuelas de bajo desempeño.

Subvención Escolar Preferencial (SEP)

Adicionalmente, atendida la realidad normativa del año 2008 y con el objetivo de direccionar el gasto de recursos SEP, la ley creó un Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa (CIOEE) de carácter voluntario que obligaba a los sostenedores a, entre otras cosas, destinar los recursos recibidos a fines específicos definidos en la misma ley y someter sus Planes de Mejoramiento Educativo a un importante control administrativo mediante la enumeración por adelantado de las iniciativas a financiar con la SEP.

De esta manera los diversos controles creados derivaron, al poco tiempo, en un entramado burocrático que apartaron la gestión escolar de lo pedagógico.

Historia de modificaciones a la ley SEP

Ley 20.501 (Calidad y Equidad de la Educación) – 2011

- a) Extiende subvención a media.
- b) Expande el ámbito de gasto en el área de convivencia.

Ley 20.550 (Modifica SEP) – 2011

- a) Explicita participación de directores de EE en la elaboración del PME.
- b) Establece condiciones para renovación de Convenios (100% rendición, 70% gasto).
- c) Expande ámbitos de gasto y permite en general la contratación de personas con recursos SEP siempre y cuando (máx 50%)
- d) Aumenta montos SEP.
- e) Incorpora modificaciones para homologar ley SAC con la SEP.
- f) Establece cuenta corriente única para la SEP.
- g) Disminuye transitoriamente condiciones para renovar convenios SEP (50% gasto) y permite hasta un 15% de gasto fuera de “finés educativos” SEP siempre y cuando estén inscritos en los “usos previstos” de la ex - ley de subvenciones.

Ley 21.107 (ATEs) – 2018

- a) Perfecciona marco jurídico para facilitar transformación de ATEs a ESFL.
- b) Permite ATEs personas naturales.

Ley 20.529 (SAC) – 2011

- a) Transfirió facultades fiscalizadoras y evaluadores a la SIE y ACE respectivamente.
- b) Homologa el PME SAC al PME SEP.
- c) Elimina clasificación SEP y la homologa a la clasificación y metodologías SAC.
- d) Elimina aprobación del PME por parte del MINEDUC.
- e) Vincula orientaciones entregadas a la Agencia con los PME.
- f) Modifica la forma en que se revoca RO en caso de malos resultados reiterados en escuelas “En Recuperación”.

Ley 20.567 - 2012

- a) Exige firma del director en rendición SEP.

Ley 20.637 - 2012

- a) Aumenta SEP entre 5to básico y 4to medio.

Ley 20.845 (Inclusión Escolar) – 2015

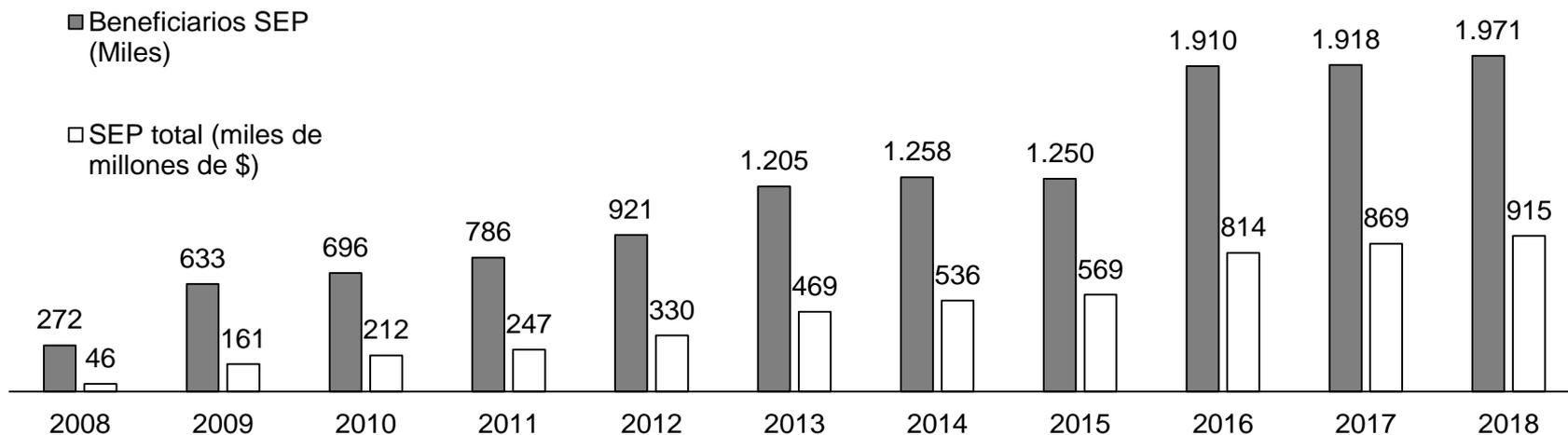
- a) Define Alumnos Preferentes e incorpora SEP Preferente (50% SEP Prioritaria).
- b) Aumenta SEP.
- c) Exige que ATEs sean ESFL.

La SEP en números

Programa 20 - Pres. Gastos 2019 (MMM\$)		%
Regular	3.818	63%
Gratuidad	301	5%
SEP	974	16%
Subv. Docentes y No Docentes	644	11%
Otras Subvenciones	279	5%
TOTAL	6.016	

La SEP representa un 16% de las subvenciones traspasadas a EE subvencionados

Sus beneficiarios han aumentado casi 7 veces y la cantidad de recursos que entrega han aumentado 20 veces desde 2008





PdL SEP

1. Antecedentes
- 2. Objetivo del proyecto**
3. Fundamentos del proyecto
4. Proyecto de ley: modificaciones propuestas



Objetivo del Proyecto

Entregar mayor flexibilidad a los establecimientos en el uso de la SEP para que sea invertida en las necesidades reales de cada comunidad educativa. La iniciativa busca inyectar mayor calidad en el sistema educativo, fortaleciendo la confianza y autonomía de las escuelas.



PdL SEP

1. Antecedentes
2. Objetivo del proyecto
- 3. Fundamentos del proyecto**
4. Proyecto de ley: modificaciones propuestas

Fundamentos

Comisión Todos al Aula

Principios para una nueva relación del sistema educacional y las comunidades educativas:

P.2: “Las políticas públicas en educación deben avanzar a estructurar un sistema educativo y de aseguramiento de la calidad que reconozca en la confianza hacia las comunidades educativas una virtud central para el mejoramiento de la calidad, y, por otra parte, que asegure procedimientos de rendición y fiscalización modernos y acordes a los estándares de transparencia del siglo XXI.”

Propuesta 10 → Un PME que integre el quehacer completo de la escuela.

Propuesta 11 → Simplificar o eliminar el Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa.

Propuesta 15 → Unificar rendición de cuentas bajo los fines educativos de la ley de subvenciones.

Fundamentos

- Gran parte de la literatura asociada a la SEP ha encontrado efectos positivos en los aprendizajes de alumnos de escuelas que impetran SEP (*Correa, Parro y Reyes, 2014; Mizala & Torche, 2013; y Neilson, 2013*).
- Sin embargo, muchos aspectos del diseño de la ley requieren de modificación. En particular nos concentramos en los siguientes:
 - A. Complejidad y rigidez normativa
 - B. Falta de adecuación a la legislación aprobada con posterioridad.
 - C. Voluntariedad de la SEP

A. Complejidad y rigidez normativa

- Gasto SEP debe enmarcarse y fiscalizarse combinando:
 - a. Ámbitos educativos definidos en el art. 8 de la ley SEP.
 - b. Acciones definidas en los PME.
- Debido a lo anterior, en el proceso de gasto, rendición y fiscalización de éste deben convivir los criterios de:
 - Directores, sostenedores (elaboran PME y operativizan el gasto),
 - Supervisores MINEDUC/SLE (apoyan en la elaboración de los PME) y
 - Fiscalizadores de la SIE.
- Lo anterior genera incertidumbre en el sistema educativo y esta incertidumbre deriva en poca innovación en el gasto (*BID, 2018*) y subejecución de recursos (40.000 millones de pesos el 2017)

B. Falta de adecuación a normativa posterior

- La ley 20.529, que crea el Sistema de Aseguramiento de la Calidad, consagró al PME – creado originalmente por la ley SEP - como herramienta fundamental para la planificación estratégica de la mejora educativa.
- Sin embargo, la ley SEP entrega al PME una doble funcionalidad. Por un lado, un propósito técnico-pedagógico y, por otro, un propósito financiero-administrativo de “justificación” de gasto.
- Producto de lo anterior, la efectividad de los PME en su dimensión técnico-pedagógica se ve disminuida y el monitoreo de éstos se limita a la dimensión administrativa (*Agencia de Calidad de la Educación, 2017*)
- Adicionalmente, muchas de las obligaciones de los CIOEE y otras innovaciones de la SEP **se encuentran incorporadas** en la normativa educativa producto de leyes posteriores.

C. Voluntariedad

- Actualmente hay 700 escuelas subvencionadas que imparten educación regular que no reciben SEP y dentro de ellas hay cerca de 200.000 estudiantes prioritarios y preferentes que no reciben SEP.
- Razones pueden ser variadas:
 - Escuelas pequeñas y gratuitas se abstienen por altos costos burocráticos.
 - Escuelas con alto FICOM no ven compensado sus ingresos FICOM con el monto de la SEP (sólo 10 escuelas de las 700).
- Potencial efecto de recomposición social puede verse limitado por este hecho (*Aguirre, 2018; Valenzuela et al, 2013; Valenzuela, 2015*)
- Limita el potencial de reducción de la segregación del Sistema de Admisión Escolar (*Eyzaguirre et al, 2019*)



PdL SEP

1. Antecedentes
2. Objetivo del proyecto
3. Fundamentos del proyecto
- 4. Proyecto de ley: modificaciones propuestas**

Respecto al problema de la complejidad y rigidez normativa:

- **Art. 2:** Se asimilan las normas de gasto de la SEP a las normas de gasto de la subvención general (los fines educativos de la ley de subvenciones).
- Esto permitiría a las escuelas tener mayor autonomía respecto a la decisión de gasto de sus recursos e invertir así en sus necesidades reales.
- El gasto SEP se fiscalizaría entonces en tanto fin educativo, lo que permitiría a las escuelas rendir cuentas de manera conjunta entre la SEP y la Subvención General, disminuyendo de manera importante la sobrecarga administrativa.

Respecto al problema de la adecuación:

- Producto de la modificación anterior a las normas de gasto, los PME serían despojados de su dimensión de justificación presupuestaria y se fortalecen en su dimensión pedagógico y estratégica.
- **Art. 1:** Se refuerza el lugar que ocupa el PME en el contexto del apoyo que el Sistema de Aseguramiento de la Calidad entrega a las escuelas insuficientes y medio bajo.
- **Art. 2:** Se eliminan todas las exigencias que ya están incorporadas en la legislación (prohibición de selección, obligación de informar a padres y apoderados) y se mantienen aquellas exigencias que no se encuentran en la legislación (eximir a prioritarios de cobro, Aporte gratuidad y SEP preferente sólo a escuelas gratuitas, obligación de retención de estudiantes) y se agrega el requisito de que los PME incorporen acciones con énfasis en estudiantes prioritarios y con bajo rendimiento escolar.

Respecto al problema de la voluntariedad:

- **Art. 2:** Manteniendo los criterios de focalización de la política, se elimina el Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa y se pasa a entregar la SEP, en régimen, como una extensión de la subvención general.
- **Transitorios**
 - Respecto de aquellas escuelas **que suscriben convenios SEP** a la fecha de publicación de la ley, las normas de este proyecto pasarían a regir una vez dichos convenios expiren.
 - Respecto a las **escuelas gratuitas que no suscriben convenios SEP** a la fecha de publicación de la ley, se entregan todos los recursos SEP con una gradualidad de 5 años, entregando un 20% adicional por año.
 - Respecto a las **escuelas con FICOM que no suscriben convenios SEP** a la fecha de publicación de la ley, se entrega la SEP Prioritaria y el Aporte de Concentración de la misma forma que a las escuelas gratuitas, con la diferencia de que estas escuelas pueden diferir su entrada a la política, solo hasta el punto en que deban transformarse a la gratuidad.



Proyecto de ley que extiende y moderniza la Subvención Escolar Preferencial